

OFICIO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Torreón Coahuila, a 19 de Marzo del año 2024

LICENCIADA
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE LAS AGENCIAS DEL
MINISTERIO PUBLICO ADSCRITAS AL CENTRO DE JUSTICIA Y
EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES PRESENTE

Por medio del presente me permito dar debida contestación a su oficio
número del día 12 de Marzo del 2024, mediante el cual
adjunta oficio número SV-469/2024 rubricado por la Licenciado
Regional, quien solicita se rinda Informe en relación a queja
presentada por la C. , quien refiere
hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en su
agravio, por lo que en VIA DE INFORME , la suscrita tengo a bien
contestar en debido tiempo y forma en los siguientes términos:

En fecha 25 de septiembre del año 2023 se inició la carpeta de
investigación con el número generada a
partir de la denuncia presentada por
en contra de por el
delito de LESIONES LEVES EXTENDIDAS en agravio de la propia
denunciante, su hermana de nombre
y una menor hija de iniciales M.A.C.LL. donde se están
recabaron las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos
y estar en condiciones de efectuar la judicialización correspondiente.

Manifestando que por parte de la Representación Social se
acepta el procedimiento de conciliación

Sin otro particular por el momento reitero a Usted las
Seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL CENTRO DE
JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN
TORREON

Recibi
19/03/24 LICENCIADA
FGE
COORDINACION AGENCIAS
DEL MINISTERIO PUBLICO
CENTRO DE JUSTICIA Y
EMPODERAMIENTO PARA
LAS MUJERES TORREON

UNIDAD DE INVESTIGACION
ADSCRITA AL CENTRO DE
JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO
PARA LAS MUJERES

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/065/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de marzo de 2024 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/065/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y en agravio de su hermana _____, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Irregular Integración de Averiguación Previa**, que se atribuyen a **Elementos del Ministerio Público adscritos al Centro de Justicia para las Mujeres**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. _____

señaló lo siguiente:

"...Que es mi deseo presentar queja en contra del Ministerio Público adscrito al centro de justicia de la Mujer ya que el día 16 de septiembre del 2023 sufrí el ataque de un vecino, quién me apuñaló en diferentes ocasiones dentro de mi domicilio, apuñalando también a mí hermana de nombre _____ y a mí menor hija de iniciales MACLL de 8 años, acudí a presentar denuncia en Fiscalía General del Estado en periférico pero 2 semanas después me informaron que se habían mandado la denuncia al Ministerio Público del Centro de la Mujer, con una licenciada de nombre Andrea de la que le informaron que el número de expediente es el _____ desde el mes de octubre nos empezaron a citar, pero no se ha avanzado en las investigaciones y en el mes noviembre la M.P. me comentó que me ofrecían por parte del inculpado dinero para que les brindara el perdón, pero es algo que no aceptamos mi hermana y yo, por todo lo que nos afectó, pero aparte en la investigación se mandó por parte de la M.P. que se atendiera a mi hija por la Psicóloga del Centro de la Mujer de nombre _____ y en donde mi hija manifiesta que sufrió tocamientos sexuales por parte de nuestro agresor de nombre _____ inclusive en PRONNIF están enterados de los actos de nuestro agresor; por lo que no entiendo cómo es que el todavía sigue en libertad, a pesar de que el ya se había entregado en la cárcel municipal al día siguiente de los hechos; en el Ministerio Público tienen distintas pruebas, fotos de nuestras lesiones, certificados de la Cruz Roja, hasta nos dictaminó el médico legista que está en el segundo piso de Fiscalía el mismo día 16, inclusive fueron de la Policía Investigadora el día 17 a mi domicilio a hacer las periciales correspondientes, volví a ir al M.P. en el mes de enero del 2024 y nos volvieron a decir que el inculpado nos ofrecía dinero para reparar el daño, que para que nos servía tenerlo en la cárcel, por lo que solicitamos a esta Institución que mediante el Procedimiento de Conciliación, se realicen

Av. Matamoros 69, Poniente, Centro, Torreón.

Tels. 793-03-23 o 793-03-22

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

los actos que a derecho corresponden para que se continúe la investigación hasta la judicialización de la carpeta presentando la evidencia pertinente..."

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 28 de febrero de 2024.
2. Acuerdo de Admisión en donde se propone conciliación a la autoridad de fecha 04 de marzo de 2024.
3. Oficio número SV-470/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 donde se informa admisión de queja.
4. Oficio número SV-469/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 donde se propone conciliación a la autoridad.
5. Oficio número _____ de fecha 19 de marzo del 2024 signado por la Lic. _____, Coordinadora de las Agencias del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos y Litigación en Delitos contra la Mujer, Adscrita al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres Torreón.
6. Acta relativa a desahogo de vista de fecha 20 de marzo de 2024.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por el quejoso calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Irregular Integración de Averiguación Previa**; Resulta pertinente concluir la queja por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, como fundamento el artículo 94 fracción VIII del reglamento interior de la comisión de los derechos humanos del estado de Coahuila de Zaragoza, considerando las siguientes evidencias:

1. Oficio número _____ de fecha 19 de marzo del 2024 signado por la Lic. _____, Coordinadora de las Agencias del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos y Litigación en Delitos contra la Mujer, Adscrita al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres Torreón.

"...LICENCIADA."

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

P R E S E N T E.-

Por medio de este conducto y en contestación a su oficio número SV-469/2024 de fecha 04 de Marzo del 2024 se anexa al presente oficio número de fecha 19 de Marzo del 2024 en relación a un informe pormenorizado de la Carpeta de Investigación número con número de signado por la LICENCIADA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE LITIGACION EN DELITOS CONTRA LA MUJER MESA II en relación a la queja presentada por la C. En el cual se da el debido cumplimiento a lo solicitado..."

"...LICENCIADA ENCARGADA DE LA COORDINACION DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITAS AL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERESPRESENTE.-

Por medio del presente me permito dar debida contestación a su oficio número del día 12 de Marzo del 2024, mediante el cual adjunta oficio número SV-469/2024 rubricado por la Licenciada Segunda Visitadora Regional, quien solicita se rinda Informe en relación a queja presentada por la C. , quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en su agravio, por lo que en VIA DE INFORME , la suscrita tengo a bien contestar en debido tiempo y forma en los siguientes términos:

En fecha 25 de septiembre del año 2023 se inició la carpeta de investigación con el número generada a partir de la denuncia presentada por en contra de , por el delito de LESIONES LEVES EXTENDIDAS en agravio de la propia denunciante, su hermana de nombre , y una menor hija de iniciales M.A.C.LL. donde se están recabaron las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y estar en condiciones de efectuar la judicialización correspondiente..."

Manifestando que por parte de la Representación Social se acepta el procedimiento de conciliación

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 28 de febrero de 2024 por la C.

, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y en agravio de su hermana consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Irregular Integración de Averiguación Previa que se atribuyen a Elementos del Ministerio Público adscritos al Centro de Justicia para las Mujeres**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ----- /